JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Trece de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a lo peticionado por la parte actora en el archivo No. 16 del expediente digital, y, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 286 del CGP, se corrige el auto calendado 07 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que:

Se decreta el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del Bien Inmueble propiedad del acá demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1977804 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciese.

Inscrita la medida de embargo y una vez allegado el correspondiente certificado de Tradición y Libertad con la totalidad de las anotaciones, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble se comisiona con amplias facultades, incluidas la de nombrar secuestre al Juez Municipal que Corresponda o al Alcalde Local de la Zona en la cual se encuentra el inmueble o el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley y no como allí se indicó.

Notifíquese este proveído, junto con el corregido en la forma dispuesta en los artículos 290 al 292 del CGP.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez

(2)

PVM/2020-260

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Trece de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, visible en el archivo No. 12 del expediente digital, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, indicándole, que, la información solicitada y comunicada mediante oficio No. 496 del 26 de julio de 2021, refiere al aquí **demandado** JOSE PABLO BELTRAN BELTRAN.

Lo anterior, en atención a que la respuesta emitida en oficio 1-31-244-440-436 del 03 de agosto de 2021, la entidad informó sobre las obligaciones fiscales de la parte demandante y no demandada.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez

(2)

PVM/2020-260